

DECRETO DE ALCALDIA N° 1828.

ZAPALLAR,

24 JUN. 2024

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la "Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2025-2028".
2. Que, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante Decreto Alcaldicio N°383/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, y Decreto Alcaldicio N°1513/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 30 de mayo de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-19-LP24.
3. Que, debido al proceso de consultas y respuestas, se requiere modificar el artículo 9°, y artículo 33° de las bases administrativas especiales.
4. Que, por su parte, el artículo 16°, Punto N°2 de las bases administrativas generales el cual indica: "Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."
5. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1513, de fecha 30 de mayo de 2024, para la **“Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Zapallar 2025-2028”**, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, de fecha 30 de mayo de 2024, bajo el ID N°5325-19-LP24, en el siguiente tenor:

1. **EN ARTÍCULO 9º: CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LETRA b): OFERTA TÉCNICA, NÚMERO 3, AL FINAL DEL PUNTO:**

AGREGAR:

Un profesional podrá cubrir a lo más 2 cargos, y debe cumplir con el perfil indicado en los términos de referencia para cada uno de ellos y acreditar la experiencia y especialidad requerida para el área de estudio que realizará. Se evaluará por cada especialidad o área de estudio en la que se presente.

2. **EN ARTÍCULO 33º: TÉRMINOS DE REFERENCIA, ARCHIVO TÉRMINOS DE REFERENCIA PLADECO, PUNTO N°6, ETAPA 5: DEFINICIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, ACTIVIDAD: INFORME FINAL:**

DONDE DICE:

1. Preparación documento final PLADECO en tres copias papel (bond tamaño carta) y en formato digital y además el diseño e impresión de 1.000 ejemplares de una publicación de 26 x 30 cm, de 24 páginas, full color, con fotografías y textos, con aquellos aspectos más relevantes del PLADECO y tres copias digitales.

DEBE DECIR:

1. El informe final debe considerar:

- Preparación documento final PLADECO en tres copias papel (bond tamaño carta) y tres copias en formato digital.
- Resumen ejecutivo en formato digital para ser publicado en la página web municipal.
- Impresión de 1.000 del resumen ejecutivo para distribución.

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases administrativas especiales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1513, de fecha 30 de mayo de 2024.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-19-LP24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal

POD / OTL / JUR / SECPLA / vsh. -



ZAPALLAR

CACHAPO

18 JUN 2024

CATA

LEG BLANQUILLO

LA HACIENDA